Centro Minero
Regional Boyacá

RESOLUCIÓN No. 15 - 000347 DE 2020

Por la cual se justifica la Apertura del proceso de
Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-BYC-CM-0004-2020

**ELSUBDIRECTOR DEL CENTRO MINERO - REGIONAL BOYACA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la entidad, mediante Resolución 069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Acorde con lo anterior, el Centro Minero de acuerdo con el Estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado mediante Acuerdo No.008 de 1997 del Consejo Directivo Nacional, en donde se estipuló que la formación profesional que se imparte, constituye un proceso educativo teórico práctico de carácter integral dirigido a los aprendices como soporte de la formación personal y profesional que permita fundar entre los jóvenes Colombianos parámetros y herramientas suficientes para su desarrollo en etapa laboral.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el Centro Minero dentro de su oferta educativa imparte formación con diferentes programas entre los que se encuentran: Química, control ambiental, agua y saneamiento, gestión ambiental, minería entre otros, los aprendices deben realizar sus prácticas según las exigencias de las competencias en los diferentes ambientes físicos, los cuales buscan fortalecer el perfil de aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral.

De otro lado, desde el año 2014 se expidió la política de investigación para el Servicio Nacional de Aprendizaje en el marco del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA. Dentro de dicha política se plantea que la investigación fomenta la calidad y pertinencia de la formación profesional impartida, así como el mejoramiento del perfil profesional de los egresados.

La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, con el objetivo de solucionar un problema o alcanzar un objetivo práctico especifico. Por todo lo anterior, se plantea en la mencionada política, que la investigación aplicada debe ser uno de los motores más importantes de la formación profesional, por lo que todos los Centros de Formación están llamados a construir conocimiento a través de la conformación de los grupos y semilleros de investigación.

El Centro minero del SENA Regional Boyacá a través del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (SENNOVA), dentro de sus proyectos contempla la modernización del laboratorio de Microbiología ambiental y mejorar este ambiente de aprendizaje para fortalecer las competencias de los aprendices de una manera más didáctica en el análisis

microbiológico utilizando equipos con la última tecnología lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo social, económico y tecnológico de las empresas del país.

En Colombia la mayoría de los diferentes sectores económicos generan impactos ambientales que requieren la aplicación de estrategias que minimicen y controlen sus efectos. El fortalecimiento ambiental y crecimiento socio- económico de sus diferentes regiones, depende en gran medida de un recurso humano calificado. De la misma manera las exigencias normativas y legales ambientales para las empresas han dinamizado la aparición de roles ocupacionales al interior de las mismas que determinan la formación de talento humano en esas áreas.

Por tal motivo, el laboratorio de microbiología ambiental del centro Minero del Sena regional Boyacá, requiere adquirir varios equipos y elementos que permita la toma de muestras, alistar los materiales y equipos para el muestreo de acuerdo a los tipos características de las muestras a recolectar con los protocolos de seguridad ,utilizando equipos de alta tecnología para un aprendizaje más práctico que contribuya a su formación profesional y el buen desempeño en su mundo laboral contribuyendo de esta manera en el desarrollo de las empresas.

Conforme a éstos parámetros, la Dirección General del SENA dispuso recursos dentro del presupuesto 2020 para "*Contratar la compra de equipos y elementos para la modernización del laboratorio de microbiología ambiental en beneficio de los proyectos adelantados por el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA del centro minero*", el cual garantizará las condiciones de calidad de los procesos a ejecutar para desarrollar la competencia y permitirán el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA. La selección del contratista se realizará mediante selección abreviada menor cuantía.

Que la entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente convocatoria de: Ciento Cuarenta millones de pesos m/cte ($140.000.000,oo) m/cte. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3120 de 2020, dependencia 911123 rubro presupuestal C-3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de bienes y servicios, recurso 27, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá.

Que la selección del contratista se adelantará a través de modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, conforme a lo señalado en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento de ésta modalidad.

Que el SENA publicó el aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma del SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se informó a los interesados, que por la cuantía el presente proceso de selección, se puede limitar a Mipymes.

Centro Minero
Regional Boyacá

RESOLUCIÓN No. 15 - 000347 DE 2020

Por la cual se justifica la Apertura del proceso de
Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-BYC-CM-0004-2020

Una vez surtido el proceso establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solamente se presentaron dos (2) solicitudes por parte de los interesados para limitar a Mipymes la Selección Abreviada Menor Cuantía BYC-CM-0004-2020. En consecuencia, NO se limitará el presente proceso contractual exclusivamente a MIPYMES.

Que, en el plazo establecido en el cronograma, aviso y proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en participar.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del centro Minero del SENA.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura en el SECOP II de la Selección Abreviada Menor Cuantía identificada como SAMC- BYC-CM-0004-2020; con las siguientes generalidades:

Objeto: "Contratar la compra de equipos y elementos para la modernización del laboratorio de microbiología ambiental en beneficio de los proyectos adelantados por el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA del centro minero del SENA Regional Boyacá".

Valor estimado del contrato: El Valor estimado para la presente convocatoria es de: ciento cuarenta millones de pesos ($140.000.000,oo) m/cte. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3120 de 2020, dependencia 911123 rubro presupuestal C-3605-1300-2-0-3605007-02 adquisición de bienes y servicios, recurso 27, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá.

Modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada Menor Cuantía.

Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, el contrato iniciará a partir de la suscripción del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registró presupuestal.

Datos de contacto de la entidad para consulta del proceso: En la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Nombre:	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
Centro:	Centro Minero.
Dirección:	Kilometro 7 Sector Bata Vereda Morca
Teléfono:	(8)7 72 13 13- 770 80 91 ext. 82482/82466
Correo electrónico	*Contratosminero@misena.edu.co.*
Ciudad:	*Sogamoso - Boyacá*

Acuerdo Comercial: El presente Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial Vigente con El Salvador, Guatemala, Honduras y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN Comunidad Andina de Naciones CAN.

Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	De acuerdo al cronograma	SECOP II
Publicación de estudios previos	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Realización del sorteo si a ello hubiere lugar	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Publicación de la lista de sorteo	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Presentación de Ofertas	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Apertura de Ofertas	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Firma del Contrato	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	De acuerdo al cronograma establecido en SECOP II	SECOP II

Artículo 2º Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, conforme el cronograma establecido para que los interesados, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

Artículo 3°. Una vez surtido el proceso establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Selección Abrevada Menor Cuantía SAMC-BYC-CM-0004-2020, NO se limita a Mipymes.

Artículo 4°. De conformidad con el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se reitera la convocatoria a las Veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social dentro de este proceso.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Sogamoso, 20/05/2020

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero SENA.

Elaboró y Revisó: Judy Milena González Pico –Apoyo Jurídico Contratación